



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 DIC 2017

Expte. N° 213/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la Lic. Nélica Marcela ROMERO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mismo fue autorizado por este Rectorado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en concepto de ayuda económica para cubrir parte de los gastos de la organización del XVI Encuentro de Estudiantes de Biología y Ciencias Afines, que se llevó a cabo del 06 al 09 de octubre del corriente año, en el Departamento de La Caldera, Provincia de Salta.

QUE la mencionada docente presentó la rendición de cuentas por la suma total asignada, con los comprobantes debidamente conformados y justificados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias emitiendo la OPAC N° 3868/17, y solicitando a fs. 29 se dicte el acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), cuya rendición de cuentas y documentación respaldatoria fue presentada por Lic. Nélica Marcela ROMERO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, con motivo de la ayuda económica otorgada para cubrir parte de los gastos de la organización del XVI Encuentro de Estudiantes de Biología y Ciencias Afines, que se llevó a cabo del 06 al 09 de octubre del corriente año, en el Departamento de La Caldera, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1599-2017